

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00224-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez informando que se allegó una renuncia de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00224-00

Bucaramanga, cinco (05) de mayo del dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta la renuncia de poder presentada por el Dr. WILMER MENDEZ JAIMES, en escrito obrante en PDF. “14RenunciaPoder”; al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

En cuanto a la renuncia al poder conferido por el señor JOHN MARIO ACUÑA MENDOZA al Dr. WILMER MENDEZ JAIMES, no es procedente pronunciamiento alguno, como quiera que en el expediente no se radicó el correspondiente poder, por consiguiente, tampoco se reconoció personería al apoderado.

Ahora bien, de conformidad al memorial allegado por la Superintendencia de Sociedades, el presente proceso ejecutivo debe continuar contra los señores MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA y HECTOR SANCHEZ RUEDA, tal y como se ordenó en Sentencia anticipada del 23 de noviembre de 2021; por lo expuesto, una vez ejecutoriado la presente providencia, remítase el expediente a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO – REPARTO – DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 032 del 06 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03c8b77d2299192fa7d6471e576ef3382cfabd3c9a5d665e074053f32f4714a1

Documento generado en 05/05/2022 02:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>